CONTRATO DE LICITACION Nº 04/2013

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN - RECTORADO

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/13 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DEL EDIFICIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS"

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los ocho días del mes de Abril del año dos mil trece, entre: la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN (UNC), representada en este acto por el Dr. CLARITO ROJAS MARÍN, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 975.717, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Rector de la Universidad Nacional de Concepción, aclarando que el carácter invocado deviene del Acta Nº 1 de la Asamblea Universitaria, de fecha 15 de julio de 2010 y el Lic. JORGE DANIEL MELLO ROMÁN, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 2.973.085, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Secretario General de la Universidad Nacional de Concepción, nombrado por Resolución REC Nº 139-1/2009, quienes constituyen domicilio para este acto en la Ruta V, Gral. Bernardino Caballero, Km. 2 – Campus Universitario de esta ciudad, en adelante LA CONVOCANTE, por una parte; y por la otra, el Ing. LUIS ENRIQUE PAVÓN DOLDAN, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 822.165, de nacionalidad paraguaya, casado, con Registro Único de Contribuyente Nº 822165-0, domiciliado en las calles Mcal. López e/ 14 de Mayo y Gral. Garay de esta ciudad, en adelante EL ADJUDICADO; todos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente CONTRATO PARA EL **"MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DEL EDIFICIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS"**, de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN, según Licitación por Contratación Directa Nº 10/13, aprobado por disposición de la máxima autoridad de la UNIVERSIDAD, de conformidad al Dictamen N° 011/13 del Comité de Evaluación de Ofertas y a la Resolución REC N° 072/13 de fecha 22 de marzo de 2013, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

1.1. El ADJUDICADO se obliga a ejecutar las obras que forman parte de la Licitación por Contratación Directa Nº 10/13 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DEL EDIFICIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS" de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051).

2.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa Nº 10/13, convocado por la Universidad Nacional de Concepción, previa confirmación del Plan anual de Contrataciones (PAC). La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 072/13----------

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

3.1. Las partes contratantes entienden y convienen en que los trabajos contratados serán ejecutados de acuerdo, con los documentos abajo indicados, los cuales constituyen partes de este contrato y quedan a él incorporados completa y efectivamente. ----------

a) El presente Contrato y sus anexos.
b) Condiciones Especiales del Contrato.
c) El Pliego de Bases y Condiciones.
d) Las especificaciones técnicas.
e) Los planos y planillas.
f) Notificaciones remitidas por la Universidad antes de la apertura de ofertas.
g) La oferta del Adjudicado.
h) Resolución de Adjudicación.
i) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables al tipo de trabajo objeto del Contrato.

3.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLÁUSULA CUARTA: DESCRIPCIÓN DE OBRAS.

4.1. Los trabajos que EL ADJUDICADO se obliga a ejecutar están descriptos en los pliegos de bases y condiciones, detallados en la Planilla de Cómputos y Especificaciones Técnicas.----------

4.2. EL ADJUDICADO declara que tiene claro conocimiento de todas las condiciones que afectan los trabajos a ser realizados, habiendo previsto para este fin todos los estudios e investigaciones a su parecer necesarios.---

CLÁUSULA QUINTA: FONDOS PARA LA OBRA.

5.1. Los fondos requeridos para esa obra están previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación, Ejercicio Fiscal 2013. Las fuentes de financiamiento son de **Tipo 2, Programa 003-Sub Programa 01,** SGOG 240, Fuente de Financiamiento: 30 (Recursos propios) por un monto total de **Gs 55.156.000** (Guaraníes cincuenta y cinco millones ciento cincuenta y seis mil).----------

5.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **Código Nº 252.908**

CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS.

6.1. EL ADJUDICADO deberá presentar una Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato equivalente a 5% del monto total adjudicado, y la misma asciende a un total de Gs. 2.757.800 (Guaraníes dos millones setecientos cincuenta y siete mil ochocientos).----------

6.2. EL ADJUDICADO asegurará por cuenta propia contra todo riesgo la Obra, con todos los materiales existentes durante la ejecución de la misma y hasta 30 días después de la fecha de recepción final

CLÁUSULA SÉPTIMA: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES.

7.1. La representación de LA CONVOCANTE en todos los asuntos pertinentes a la ejecución de la obra, así como la fiscalización y supervisión general estará a cargo del Arquitecto Francisco Solano López, en adelante denominado LA FISCALIZACIÓN.----------

7.2. EL ADJUDICADO será representado en la obra por un único Superintendente, que tendrá el título de Ingeniero Civil o Arquitecto, especializado y/o con experiencia en construcciones similares y que tendrá plenos poderes para resolver los asuntos relacionados con la obra----------

7.3. Todas las comunicaciones entre las partes se harán por escrito, habilitando un Libro de Obras, un Libro de Pedidos del ADJUDICADO y un Libro de Órdenes de Servicio de Fiscalización.----------

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZOS, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 de la Ley N° 2051)

8.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 30 de junio del 2013 a partir de la fecha de la firma del presente contrato.----------

8.2. El ADJUDICADO iniciará los trabajos dentro de los diez días de firmado el contrato, y si hubiere variación de precios, se ajustará de acuerdo a la fórmula más abajo detallada, labrándose el Acta de Inicio correspondiente, a partir del cual se computará el plazo de la obra, habiéndose cumplido con el requisito de entrega por parte de LA CONVOCANTE del terreno o lugar para la construcción, para lo cual se suscribirá el Acta correspondiente.----------

8.3. El Plan General de Trabajo (Cronograma Físico-Financiero), será presentado por EL ADJUDICADO antes del inicio de la obra y deberá ser aprobado por LA CONVOCANTE.----------

8.4. EL ADJUDICADO ejecutará las obras previstas en este contrato según plano y planilla de obras, en la 2da planta, lado norte, de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN.----------

8.5. El ADJUDICADO se compromete a ejecutar la obra en su totalidad en 42 (cuarenta y dos) días calendarios y tendrá un avance sostenido y regular.----------

CLÁUSULA NOVENA: EQUIPOS

9.1. EL ADJUDICADO proveerá todas las unidades de equipos, herramientas, repuestos y materiales requeridos por la obra, en el momento oportuno para su utilización. Así mismo mantendrá un equipo para ensayos de laboratorio que sea requerido para el caso, por la FISCALIZACIÓN.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: PERSONAL Y SALARIO.

10.1. El ADJUDICADO, por su propia cuenta y bajo su exclusiva responsabilidad, deberá contratar y pagar al personal, los sueldos, salarios, beneficios sociales y demás obligaciones que le imponen las leyes y reglamentaciones legales en materia laboral de Previsión Social, siendo además responsable civil y/o penalmente por los accidentes que ocurran a obreros, propiedades o personas, ya sea por culpa del personal por él contratados, por acción de los elementos naturales o por causas eventuales y será a su costa la reparación o indemnización del daño producido, poniendo a LA CONVOCANTE a cubierto de cualquier reclamación y demanda que se pudiera originar al respecto, siendo igualmente responsable de asegurar a sus obreros contra accidentes.----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PRECIO DE OBRA.

10.1. A los efectos de este Contrato las partes convienen en establecer los precios unitarios y globales especificados en la Planilla de Cómputos que constituye parte de este instrumento y cuyo monto total asciende a la suma de Gs 55.156.000 (Guaraníes cincuenta y cinco millones ciento cincuenta y seis mil), para el "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DEL EDIFICIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS" de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN.----------

10.2. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

Ítems	Código de Catalogo	Descripción	Marca del Producto	Procedencia	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	7210280 20-001	Demolición de revoque (Muro a tratar)	Ing. Luis Pavón	Nacional	m2	200	6.500	1.300.000
2		Tratamiento de muros contra humedad / Bloq. Hidráulico			m	220	10.400	2.288.000
3		Revoque de muro			m2	250	22.000	5.500.000
4		Retiro de ventana corrediza de blindex			Unid	1	120.000	120.000
5		Revoque de losa a dos capas con hidrófugo			m2	207	50.000	10.350.000
6		Divisorias de Eucatex			m2	77	160.000	12.320.000
7		Puertas de eucatex 0,80 x 2,10 m.			Unid	4	250.000	1.000.000
8		Ventana de blindex 1,20 x 1,10 m. con abertura p/ cobros			Unid	1	650.000	650.000
9		Colocación tablon de madera 2" x 12" x 1,20 m.			Unid	1	150.000	150.000

10		**Instalación Eléctrica**					
		a - Provi. y coloc. de equipos fluorescentes 2x40 W.		Unid	12	290.000	3.480.000
		b - Prov. y coloc. de tomas c/ cableado de 4 mm.		Unid	12	90.000	1.080.000
		c - Prov. y coloc. de llaves p/ A.A. con cableado de 6 mm.		Unid	2	450.000	900.000
		d - Provisión y colocación de llave de un punto y toma		Unid	1	130.000	130.000
		e - Prov. e inst. de tablero seccional p/ 24 Llaves T.M.		Unid	1	1.600.000	1.600.000
11		**Rejas Metálicas**					
		a - 1,20 x 1,10		Unid	4	350.000	1.400.000
		b - 1,60 x 1,40		Unid	4	450.000	1.800.000
12		**Pinturas**					
		a - Pintura de muro al latex s/ enduido		m2	250	21.000	5.250.000
		b - Pintura de losa al làtex c/ enduido		m2	207	24.000	4.968.000
		c - Pintura de rejas metálicas al esmalte		m2	29	30.000	870.000
Precio Total							**55.156.000**

Total: Guaraníes cincuenta y Cinco Millones Ciento Cincuenta y Seis Mil.----------

10.3. Los precios unitarios del presupuesto de obra incluyen todos los costos, gastos generales y utilidades del ADJUDICADO para la completa y eficiente ejecución de la obra indicada. ----------

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: FORMAS DE PAGO.

12.1. EL ADJUDICADO presentará un Certificado de Obras por los trabajos realmente ejecutados.----------

12.2. LA CONVOCANTE abonará el Certificado dentro de los 20 (veinte) días de su aprobación por la Dirección de Fiscalización de Obras de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN, que dispondrá de 5 (cinco) días para expedirse sobre el Certificado.----------

12.3. Los pagos se efectuarán por la cantidad de trabajos realmente ejecutados y medidos que sean aprobadas por LA FISCALIZACIÓN, multiplicada por los Precios Unitarios del Formulario de Ofertas.-------

12.4. EL ADJUDICADO estará obligado a ejecutar la cantidad de trabajo expresado en el Formulario de Ofertas con una variación del 20% (veinte por ciento) en caso de aumento y del 30% (treinta por ciento) en caso de disminución, sin modificación de los precios unitarios.----------

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: REAJUSTE DE PRECIOS.

13.1. Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.----------

Fórmula a aplicar: $P = \frac{Po \times C}{Co}$;

Donde:
P = Precio reajustado de la Oferta.
Po = Precio Original de la Oferta.
C = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.

Co= Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RECEPCIÓN DE OBRAS

14.1. Dentro de los 15 (quince) días de terminada la Obra, LA FISCALIZACIÓN procederá a la Recepción Provisoria de la Obra a solicitud del ADJUDICADO. Si existen observaciones sobre la obra, deberá prepararse una lista a ser cumplida por el ADJUDICADO antes de ser solicitada la Recepción definitiva-----

14.2. Luego de verificado el cumplimiento de todas las correcciones o modificaciones solicitadas en la Recepción Provisoria, a los 30 (treinta) días de la misma se procederá a la Recepción Definitiva.----------

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICADO

15.1. Son responsabilidades del ADJUDICADO:

a. La provisión de todos los materiales, insumos, mano de obra, equipamiento y dirección técnica, necesaria para la construcción de la Obra.-

b. Los seguros y beneficios sociales de los obreros y seguros contra terceros.-

c. La vigilancia y limpieza del sitio de Obras.-

d. La firma, preparación y presentación de las carpetas técnicas para el permiso municipal.-

e. Único responsable de manera integral de la buena calidad y comportamiento de la obra construida.-

f. Las omisiones de la FISCALIZACIÓN y cualquier estipulación del presente contrato no eximen al ADJUDICADO de su completa responsabilidad para la perfección de la obra.-

g. Hasta la recepción definitiva establecida estará a cargo exclusivo del ADJUDICADO el mantenimiento y protección contra daños y perjuicios de la obra, siendo por su cuenta reconstruir, reparar y restaurar cualquier daño, perjuicio o defecto de la obra, antes de la recepción definitiva de la misma.-

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: FISCALIZACIÓN.

16.1. La FISCALIZACIÓN ejercerá la inspección de los trabajos ejecutados por EL ADJUDICADO teniendo atribuciones tales como:

a. Inspeccionar todos los trabajos y operaciones constructivas del ADJUDICADO para verificar la calidad de
los materiales y de la mano de obra y si satisface los requisitos de este Contrato, rechazando lo que juzgue inadecuados, o exigiendo su corrección. Aprobar los métodos constructivos del ADJUDICADO.-

b. Interpretar los requisitos de este contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que, eventualmente, sean discutibles o posibles de doble interpretación.-

c. Inspeccionar en cualquier momento los equipos e instalaciones del ADJUDICADO, aprobando aquellos que a su parecer están en estado de conservación y funcionamiento satisfactorios y solicitando la sustitución de los no aprobados.

d. Verificar los certificados de ensayos de materiales de construcción presentados por EL ADJUDICADO.-

e. Efectuar mediciones y evaluaciones en la obra junto con EL ADJUDICADO, para verificar el progreso de la obra, y estimar los pagos parciales de los trabajos.

f. Examinar, verificar y visar los certificados mensuales de trabajo sometidos por EL ADJUDICADO para los pagos de los trabajos efectuados.

16.2. EL ADJUDICADO cumplirá todas las instrucciones de la FISCALIZACION y cooperará con el mismo proveyendo todos los medios a su alcance para el buen desempeño de sus funciones.----------

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: CAUSAS FORTUITAS O DE FUERZA MAYOR.

17.1. EL ADJUDICADO no será culpable por demoras debidas a causas fortuitas o de fuerza mayor. En el caso de que se vea impedido, entera o parcialmente, por las causas señaladas precedentemente y que fueren debidamente comprobadas, las obras serán suspendidas mientras subsistan los impedimentos.-----

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ATRASO EN EL CRONOGRAMA DE OBRAS.

18.1. En caso de atraso por causas atribuibles a EL ADJUDICADO, éste abonará a LA CONVOCANTE en concepto de multa de 1 % (un por ciento) del monto total estipulado en el Contrato por cada día de atraso.----------

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: CAUSAS RESCISORIAS DE CONTRATO.

19.1. El presente Contrato podrá ser rescindido por LA CONVOCANTE por las causas siguientes:

a. Imposibilidad del ADJUDICADO para iniciar el trabajo en la fecha estipulada.-
b. Evidencia de que el progreso alcanzado por el ADJUDICADO en la ejecución de la obra no le permitirá completar la obra dentro del plazo estipulado.-
c. Incumplimiento del ADJUDICADO en observar cualquier requisito fundamental de los documentos contractuales.-
d. Quiebra o disolución del ADJUDICADO, en caso de sociedad.-
e. Cuando sin causa justificada, EL ADJUDICADO interrumpa la ejecución de los trabajos por más de 15 (quince) días hábiles corridos.-
f. Por negativa del ADJUDICADO en acatar las observaciones de la Administración licitante, siempre que las mismas hubieren sido realizadas en el marco del Contrato.-
g. Por las demás causas establecidas en las leyes vigentes.-

19.2. Serán consideradas faltas si el ADJUDICADO:

a. No ejecuta adecuadamente la construcción.
b. Se rehúsa a retirar los materiales rechazados como defectuosos o inadecuados por LA FISCALIZACIÓN.
c. Interrumpe la continuidad del trabajo.
d. Por otras causas no que impida continuar el trabajo en forma aceptable.

19.3. LA CONVOCANTE avisará al ADJUDICADO por escrito con 30 (treinta) días de anticipación, la fecha de rescisión del Contrato, siendo el ADJUDICADO y su Fiador responsables de los daños causados a la CONVOCANTE por la rescisión del Contrato.----------

19.4. El presente Contrato podrá ser rescindido por EL ADJUDICADO con previo aviso de 30 (treinta) días a LA CONVOCANTE por las siguientes causas:

a. Si LA CONVOCANTE dejase de proveer los fondos necesarios al ADJUDICADO.-
b. Incumplimiento permanente de lo que se estipula en el control por la CONVOCANTE, en los aspectos que perjudiquen al desarrollo normal de la obra.-

c. En los casos de rescisión atribuible a LA CONVOCANTE, ésta le devolverá al ADJUDICADO la Retención Caucional y le reembolsará los gastos de movilización de equipos en el porcentaje de trabajo que faltare ejecutar.-

CLÁUSULA VIGÉSIMA: TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS

20.1. Los Contratos terminarán:

a. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales.
b. Por mutuo acuerdo de las partes.

c. Por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare nulidad, resolución o rescisión del contrato.

d. Por decisión unilateral de LA CONVOCANTE, en caso de incumplimiento del ADJUDICADO.

21.1. Por muerte del ADJUDICADO, persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución. .---

21.2. 20.2. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor del ADJUDICADO. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA RPIMERA: JURISDICCIÓN.

21.3. A todo o cualquier desacuerdo o controversia en la ejecución o interpretación del presente Contrato le serán aplicados los mecanismos descriptos en el Título Octavo de la Ley N°. 2051/03 "De Contrataciones Púb1icas", y sus reglamentaciones. A todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan domicilio especial en los indicados al inicio.----------

SOBRE TALES CLAUSULAS, previa lectura y ratificación, dan por formalizado este contrato y a su fiel cumplimiento se obligan las partes, suscribiendo el presente instrumento en prueba de conformidad y aceptación, constituido por siete (07) páginas, en cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento. ----------

SECRETARIA GENERAL

Lic. Jorge Daniel Mello Román
Convocante

Ing. LUIS E. PAVÓN DOLDAN
Adjudicado

RECTORADO

Dr. Clarito Rojas Marín
Convocante